

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Nº y año del exped. 444_15-FV

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONVALIDA EL GASTO DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL PARQUE DEL ALAMILLO Y DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR EL PERIODO 1 DE OCTUBRE DE 2013 A 31 DE OCTUBRE DE 2014, POR UN IMPORTE DE TOTAL DE 3.199.389,42 EUROS.

PROPUESTA

Se propone al Consejo de Gobierno la convalidación del gasto, por un importe total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.199.389,42€), derivado de la gestión del Parque del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en el periodo 1 de octubre de 2013 a 31 de octubre de 2014.

Dicha propuesta se realiza al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril y en base al informe fiscal de convalidación de gastos, de fecha 26 de marzo de 2015, emitido por la Interventora Delegada en la Consejería de Fomento y Vivienda.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA

Fdo: Felipe López García.

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

En virtud del artículo 2.3 del Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, el Parque del Alamillo, en los términos municipales de Santiponce (Sevilla) y Sevilla y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María (Cádiz), pasaron a depender de la Consejería de Fomento y Vivienda. Así se ha visto confirmado por el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Los citados Parques han venido siendo gestionados, por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA) en virtud de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de abril de 1998 y de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de marzo de 2006, modificada parcialmente por Orden de 18 de mayo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Por otra parte, por Orden de 29 de diciembre de 2014 se encomendó a la AVRA, "como entidad instrumental de la Consejería de Fomento y Vivienda y de acuerdo con la finalidad y funciones que tiene atribuidas por sus estatutos (...) la gestión el Parque del Alamillo y del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, periodo 1 de julio de 2012 a 30 de septiembre de 2013, bajo la superior dirección de la Viceconsejería de Fomento y Vivienda, que establecerá las directrices en orden a la ejecución de esta encomienda."

Por tanto, con independencia del vehículo utilizado (Órdenes conteniendo el encargo de gestión ligados a transferencias o encomienda de gestión del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Administración de la Junta de Andalucía) resulta la existencia de un mandato jurídico-público dado por la Consejería matriz a EPSA/AVRA para que, dentro de sus funciones, esta acometa determinadas actuaciones ligadas a la conservación y gestión en general de ambos parques metropolitanos, que ha ocasionado un gasto a la citada Agencia que no ha contado con la correspondiente fiscalización.

En consecuencia, procede la convalidación, que encuentra causa en la ejecución de los mandatos recibidos, los cuales subsisten en tanto no se haya cumplido la obligación del mandante consistente en anticipar al mandatario, si este lo pide, las cantidades necesarias para la ejecución del mandato y reembolsarlas si el mandatario las hubiera anticipado -Art. 1278 Código Civil Cc-, además de que deba en todo caso -Art.1727 Cc- cumplir todas las obligaciones que el mandatario haya contraído dentro de los límites del mandato.

Sometido a fiscalización el correspondiente documento contable, la Intervención Delegada en esta Consejería emite el 26 de marzo de 2015 informe fiscal de convalidación de gastos, en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, por haberse omitido el trámite de fiscalización previa, ya que el expediente contiene un gasto efectivamente realizado, expresando, en su apartado SEGUNDO que si el expediente se hubiese sometido a Intervención en el momento procedimental oportuno habría sido fiscalizado de CONFORMIDAD, continuándose la tramitación del expediente administrativo de convalidación de gasto, mediante la edición y contabilización del documento de gestión contable "RC", por importe de 3.199.389,42 €. Así se confirma en el Informe de la Intervención General de fecha 28 de abril de 2015.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Documento contable de retención de crédito.
- Informe fiscal de convalidación de gastos.
- Informe de la Intervención General.
- Informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre título de AVRA para la gestión de los Parques.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 27 de octubre de 2015
El Coordinador General de la Secretaría General de Vivienda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 27 de octubre de 2015
La Secretaria General de Vivienda